



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 116802-2015

Resolución Directoral

N° 504 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 09 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 402-2018-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-23017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2018-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.03.2018, se modificó la Resolución Administrativa N° 0032/2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de enero de 2005, y se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de MEZA CASTILLEJO, LUZ MARINA y PAREDES ZAVALA, JUAN;

Que, de la revisión de la señalada resolución directoral se aprecia que se ha consignado en el cuadro técnico del artículo 2° el nombre de la cónyuge de manera incorrecta dice: MEZA CASTILLEJO NELLY, LUZ MARINA debe decir: MEZA CASTILLEJO, LUZ MARINA. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, es procedente rectificar de oficio el error material contenida en la Resolución Directoral N° 402-2018-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.03.2018;

Estando a la opinión del Área Legal según Informe Legal N° 113-2018-ANA-AAA-CF/AL/LQY, de fecha 04 de abril de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 116802-2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 402-2018-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.03.2018, en lo que respecta al nombre de la cónyuge, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

(...) "MEZA CASTILLEJO NELLY, LUZ MARINA (...) "

Debe decir:

(...) "MEZA CASTILLEJO, LUZ MARINA (...) "

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 402-2018-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.03.2018, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente Resolución Directoral a la oficina encargada del Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua - RADA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a LUZ MARINA MEZA CASTILLEJO en representación de la Sociedad Conyugal, a PRUDENCIA JAIMES ESPINOZA, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huaura y remitir una copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

LPP/LMZV/Lizandra Q.